

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	18:14:52

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el numeral XII Otras penalidades distintas a la penalidad por mora ,Punto 2. Descargo del contratista Solicitamos se sirvan agregar que el plazo para que el contratista presente su descargo sea hasta el decimo quinto día habil (15 días), con el fin de ejecutar las validaciones pertinentes. Asimismo, el tiempo de respuesta empezara a ser contado desde al día siguiente habil que el SAT presente todo el detalle del evento en materia que se especifica en las precisiones de las penalidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XII **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, precisando que el tiempo de 10 días hábiles es suficiente para que el contratista pueda emitir sus descargos a la imputación de otras penalidades y se contabilizaran a partir del día siguiente hábil que la Entidad remita todo el detalle del evento en materia, incorporándolo en las bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Se contabilizaran a partir del día siguiente hábil que la Entidad remita todo el detalle del evento en materia"

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	18:14:52

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral XII Otras penalidades distintas a la penalidad por mora , Punto 3. Cobro de penalidad se solicita agregar lo siguiente: el SAT no podrá hacer el descuento de la penalidad del pago de las facturas, si el caso no se ha cerrado y se ha cumplido con los días de respuesta. Asimismo, en caso el caso sea declarado PROCEDENTE, la entidad deberá enviar, en un plazo de 15 días hábiles, la nota de debito para los finales contables del contratista. Por ultimo , se solicita agregar el procedimiento de reembolso en caso el SAT se hubiese descontado de la facturación y el caso haya salido NO PROCEDENTE, siempre que el contratista se encuentre dentro de los tiempos establecidos, asimismo, una ve emitida la conformidad por un periodo de servicio, la Entidad no podrá aplicar penalidades por dicho periodo.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XII **Página:** 10
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, considerando que es factible cumplir con la solicitud de notas de débito, dentro de los 15 días hábiles siguientes de declarada procedente la penalidad.
la Entidad no realizara el descuento de la penalidad del pago de las facturas, si el caso no se ha cerrado y se ha cumplido con los días de respuesta

Respecto a la aplicación de otras penalidades luego de emitida la conformidad, se precisa que en el punto 3 de el título XII de los TDR ya se encuentra contemplado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Si el caso es declarado PROCEDENTE, la entidad deberá enviar, en un plazo de 15 días hábiles, la nota de débito para los fines contables del contratista"

La Entidad no realizara el descuento de la penalidad del pago de las facturas, si el caso no se ha cerrado y se ha cumplido con los días de respuesta

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	18:14:52

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el numeral XII Otras penalidades distintas a la penalidad por mora, Penalidad Item 1. Solicitamos que la aplicación de la penalidad sea del costo de servicio (Mínimo o milaje) , por cada hora de retraso. No por el monto recaudado." Se sugiere que el texto quede de la siguiente manera: Pasada la tolerancia de 30 minutos se le cobrara el 1.5%del costo de servicio (Milaje o mínimo) por cada hora adicional de retraso o de manera proporcional por minuto" En caso de considerar su penalidad propuesta por monto recaudado el servicio no sería proporcional con el nivel de ingreso por el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XII **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, se modificará la aplicación de la penalidad del monto recaudado por el costo del servicio

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"Pasada la tolerancia de 30 minutos se le aplicará la penalidad del 1.5% del costo de servicio (Milaje o mínimo) por cada hora adicional de retraso o de manera proporcional por minuto"

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	18:14:52

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el Número 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, Letras J, Se solicita, respecto a la póliza de seguros, que se pueda presentar en lugar de dicho documento un certificado o constancia de cobertura emitida por la compañía aseguradora en donde se precise que el contratista cuenta con la Póliza de Seguros vigente contra todo riesgo en las operaciones de transporte, custodia y traslado de valores incluyendo los montos de cobertura.

Esto en virtud de que nuestra póliza de seguros es emitida de manera global, razón por la cual dicho documento cuenta con información sensible como los términos y condiciones aplicables a los demás países.

Adicionalmente, es importante indicar que como empresa regulada tanto por la SBS como por SUCAMEC, es requisito indispensable para la obtención de la autorización correspondiente en virtud de lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1213 que regula los servicios de seguridad privada, que nuestra compañía cuente con una póliza de seguros que cubra el valor del dinero y valores que son transportados, por lo que indefectiblemente cumplimos con dicho requisito sin el cual no podríamos operar, lo cual se encuentra indicado por la propia compañía aseguradora en el Certificado mencionado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: j **Página: 20**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se adiciona "constancia o certificado" a los requerimientos de presentar Póliza de Seguro contra todo riesgo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el contratista deberá presentar (...) o Certificado o Constancia emitida por la compañía aseguradora donde se precise que el contratista cuenta con la Póliza de Seguros vigente contra todo riesgo en las operaciones de transporte, custodia y traslado de valores incluyendo los montos de cobertura"

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	18:14:52

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el numeral XI Penalidad por Mora del Capítulo III Requerimiento, 3.1 Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases del Procedimiento de Selección, con relación a la aplicación de penalidad por mora se solicita que se precise que una vez emitida la conformidad por un período de Servicio, la Entidad no podrá aplicar penalidades por dicho período, de conformidad con lo establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en el Pronunciamiento N° 235-2018/OSCE-DGR (Cuestionamiento N° 3 Referido a las "penalidades")

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: XI Página: 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la consulta se menciona en el capítulo XII: OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA 3) Cobro de penalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	18:14:52

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el numeral XII Otras Penalidades distintas a la penalidad por mora del Capítulo III Requerimiento, 3.1 Términos de Referencia, Sección Específica de las Bases del Procedimiento de Selección, con relación a la aplicación de otras penalidades se solicita que se precise que una vez emitida la conformidad por un período de Servicio, la Entidad no podrá aplicar penalidades por dicho período, de conformidad con lo establecido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) en el Pronunciamiento N° 235-2018/OSCE-DGR (Cuestionamiento N° 3 Referido a las "penalidades")

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** XII **Página:** 9Y10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la consulta se menciona en el capítulo XII: OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA 3) Cobro de penalidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - LIMA
Nomenclatura : CP-SM-3-2023-SAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	16/05/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	18:14:52

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el numeral 4.4 Condiciones Adicionales, punto 5 se solicita modificar la tolerancia, de 30 a minutos a 10 minutos, ya que por normativa interna del contratista el tiempo de espera no puede exceder a 10 minutos ya que afecta directamente a nuestra operativa de atención de servicios de la ruta asignada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.4 **Literal:** 4 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta y se modifica a 10 minutos el tiempo de espera

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

el arco de horario es de dos (02) horas (¿) con una tolerancia de 10 minutos de espera para el recojo de valores